

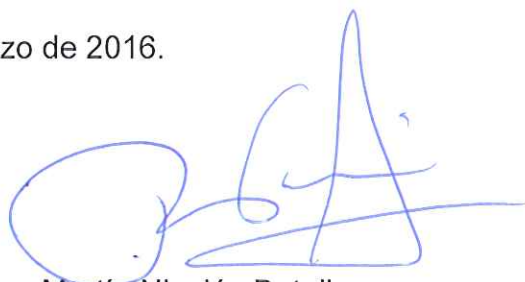
Estimado/a alcalde/sa:

La Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón ha incorporado una nueva Disposición Adicional (15ª) al Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, que posibilita a los municipios menores de 5000 habitantes que así lo decidan, delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma el ejercicio de determinadas competencias municipales en materia de disciplina urbanística.

Para concretar el alcance y contenido de esta posibilidad de delegación de competencias en materia urbanística, así como al objeto de dotar de uniformidad formal al acto de delegación, adjunto remitimos un modelo de acuerdo municipal que podrán utilizar los municipios que deseen ejercitar dicha delegación.

Sin otro particular, en el deseo de que esta información te resulte de utilidad, recibe un cordial saludo.

En Zaragoza a 31 de marzo de 2016.



Martín Nicolás Bataller

Secretario General

